

Para la donación de dicho solar han sido cumplidas todas las formalidades legales, y por el Ministerio de Obras Públicas se ha dado conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por la Cámara de Comercio e Industria de Tremp (Lérida) de un terreno de diez mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad con el número mil setecientos setenta y cuatro libro treinta y tres del Ayuntamiento de Talarn, tomo quinientos ochenta y siete, folio ciento cincuenta y cuatro, como «Pieza de tierra, llamada «Forcas», sita en el término de Tremp, antes Talarn, partida «Torre del Chut», de cabida una hectárea ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda: Oriente, camino; Mediodía, Francisca Torruella; Poniente, Domingo Gallart, y Norte, Miguel Mir. Sin cargas.»

Artículo segundo.—La parcela de referencia deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad y afectarse al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de los edificios de vivienda y parque indicados, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado en Lérida para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1228/1965, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) de unos terrenos para la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) ha sido ofrecido gratuitamente al estado el solar de unos terrenos de ocho mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, segregados de otro mayor, sitos en dicho término municipal e inscrito libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

Para la donación de dicho solar el Ayuntamiento ha cumplido con todas las formalidades legales y por el Ministerio de Educación Nacional se ha dado conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al estado por el Ayuntamiento de Tortosa de un solar de ocho mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, segregados de otro inscrito en el Registro de la Propiedad con el número once mil sesenta y nueve, tomo dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio doscientos uno, como parcela de terreno situada en este término municipal, partida de San Vicente, de cabida diez mil metros cuadrados. Lindante al Norte, calle en proyecto y terrenos del Ayuntamiento; al Sur, camino del Codoñes; al Este, carretera de Valencia a Barcelona, en proyecto, y al Oeste, con terrenos del Municipio.

Artículo segundo.—La parcela de referencia deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad y adscribirse al Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, para la construcción de dicho Instituto, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado en Tarragona para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1229/1965, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por don Jerónimo Fernández Manzano de unos terrenos de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas de Camineros y parque de zona, en el término municipal de Castuera (Badajoz).

Por don Jerónimo Fernández Manzano ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno de una extensión superficial de una hectárea noventa y tres áreas y veinte centiáreas, sita en Castuera (Badajoz), al sitio «Cercones de Santa Ana» o «La Dehesa», que linda: Saliente, con camino del Pilar; Sur, con terreno de don José Manzano Fernández; Poniente, con herederos de don Miguel Hidalgo Hidalgo, y por el Norte, con herederos de don Manuel Sánchez del Rey.

Dicha parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento catorce vuelto del tomo quinientos once del archivo, libro ciento dos del Ayuntamiento de Castuera, finca número cinco mil noventa y ocho, inscripción segunda, considerándose de gran interés por el Ministerio de Obras Públicas la construcción en la misma de viviendas de Camineros y parque de zona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por don Jerónimo Fernández Manzano de una parcela de terreno de su propiedad, de una hectárea noventa y tres áreas y veinte centiáreas de superficie, sita en Castuera (Badajoz), con destino a la construcción de viviendas de Camineros y parque de zona en dicha localidad, en el sitio denominado «Cercones de Santa Ana» o «La Dehesa».

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de viviendas de Camineros y parque de zona en el término municipal de Castuera, de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Badajoz para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1230/1965, de 6 de mayo, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace la Diputación Foral de Navarra de una superficie de terreno de 1.080,50 metros cuadrados, de la parte norte del Palacio Real de Olite, con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Por la Diputación Foral de Navarra ha sido ofrecido gratuitamente al Estado una superficie de terreno de mil ochenta coma cincuenta metros cuadrados en la localidad de Olite (Navarra), en la plaza de San Francisco, correspondiente a la parte norte del Palacio Real de dicha localidad, con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Información y Turismo la construcción de dicho Parador, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido, que hace la Diputación Foral de Navarra.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por la Diputación Foral de Navarra de unos terrenos radicados en la localidad de Olite, plaza de San Francisco, con una superficie de mil ochenta coma cincuenta metros cuadrados, de la parte norte del Palacio Real, que linda por el Noroeste, con la carretera exterior de circunvalación; por el Suroeste, con la iglesia parroquial de Santa María; por el Sureste, con la plaza de San Francisco citada, y por el Noroeste, con solar propiedad del señor Garrán, con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior